



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2021-MDS

Surquillo, 30 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 639-2021-GM-MDS de fecha 23 de junio de 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 052-2021-GR-MDS de fecha 18 de junio de 2021 emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 067-2021-SGEC-GR-MDS de fecha 18 de junio de 2021 emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva; el Informe N° 640-2021-SGFT-GR-MDS de fecha 16 de junio de 2021 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, respecto a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 481-MDS, Ordenanza que otorga beneficios administrativos para el pago de resoluciones de sanciones denominado #SURQUILLOUNIDO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 481-MDS, se aprueban beneficios administrativos extraordinarios denominado #SURQUILLOUNIDO, para la cancelación de resoluciones de sanción generadas hasta antes de la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 452-MDS, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ordenanza N° 481-MDS, los administrados podrán acogerse a los beneficios administrativos desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" hasta el 30 de junio de 2021, una vez vencido el plazo de vigencia, se cobrarán con el monto ordinario correspondiente. Asimismo, la Segunda Disposición Final y Transitoria de la citada Ordenanza, establece la facultad del alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación, así como, la prórroga de las mismas;

Que, en ese sentido el Informe N° 052-2021-GR-MDS de fecha 18 de junio de 2021 de la Gerencia de Rentas, hace suyo los Informes N° 067-2021-SGEC-GR-MDS y N° 640-2021-SGFT-GR-MDS emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva y la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, respectivamente, proponiendo la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 481-MDS hasta el 31 de julio de 2021, a fin de establecer diversas estrategias que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones no tributarias de los administrados del distrito de Surquillo que tienen la intención de regularizar su situación de deuda con la Entidad Municipal, mediante facilidades de pago e incentivos no tributarios lo cual conllevará a incrementar los índices de recaudación y reducir la morosidad;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 38° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de julio de 2021, la vigencia de la Ordenanza N° 481-MDS, Ordenanza que otorga beneficios administrativos para el pago de resoluciones de sanciones denominado #SURQUILLOUNIDO, en atención a los fundamentos expuestos en el presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Estadística e Informática, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Ejecutoria Coactiva y Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente decreto en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE